

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL - LABORAL DEL CIRCUITO**

El Santuario - Antioquia, marzo nueve (9) de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	Ejecutivo Hipotecario
DEMANDANTE	Banco Agrario de Colombia
DEMANDADO	Hernán Darío Usme Henao
RADICADO	05697 31 12 001 2017-00578 00
PROCEDENCIA	REPARTO
INSTANCIA	Primera
ASUNTO	Toma nota embargo remanentes
PROVIDENCIA	Auto Sustanciación No. 041

Teniendo en cuenta la información allegada a esta oficina el día el día 3 de marzo de 2021 por medio de correo electrónico proveniente del JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE MARINILLA, tómesese nota del embargo de los remanentes y de los bienes que por cualquier causa se le lleguen a desembargar al demandado HERNÁN DARÍO USME HENAO, decretado dentro del proceso ejecutivo instaurado por SANDRA LILIANA ARBELÁEZ CARDONA Y OTROS contra el mencionado demandado, que se adelanta en la referida Agencia Judicial, bajo el radicado 05440 40 89 001 2021 00047 00

Se deja la correspondiente constancia y anotación en el expediente y comuníquese lo aquí decidido mediante oficio.

Por otra parte, por la Secretaría dese respuesta al oficio No. 097 del 2 de marzo de 2021 proveniente de la misma autoridad judicial que decretó el embargo de los remanentes en este asunto.

NOTIFÍQUESE



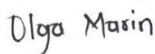
DAVID ALEJANDRO CASTAÑEDA DUQUE

JUEZ



**JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE EL SANTUARIO
(ANT)**

*El anterior auto se notificó por Estados N° 14 hoy a las 8:00 a. m.
El Santuario 12 de MARZO del año 2021*



OLGA LUZ MARIN MESA

Secretaria